REAL CEDULA Corporitos

DES.M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR y cumplir el Real Decreto inserto en que se declaran por legítimos para todos los efectos civiles generalmente, y sin excepcion á los Expósitos de ambos sexos que hayan sido, ó fueren expuestos en las Inclusas ó Casas de Caridad, ó en qualquier otro parage y no tengan Padres conocidos; con lo demas que se expresa.



EN MADRID:

En la Imprenta de la Viuda é Hijo de Marin. Y por su original en Murcia, en la de la de Teruel.